



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Lineamientos Editoriales para Publicación de Libros en el Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)

Editores Institucionales,
Fabricio Villalobos
Guadalupe Williams-Linera
Klaus Mehltreter

Instituto de Ecología, A.C.





Lineamientos Editoriales para publicación de libros en el INECOL

I. Introducción

Estos lineamientos aplican únicamente a aquellos productos/obras que requieran del trámite de registro (i.e., ISBN) y autorización de propiedad intelectual (i.e., ante INDAUTOR) por parte del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL). En los casos que el producto/obra requiera sólo el uso del logo INECOL, y no requiera de ISBN para el mismo, la autorización se debe solicitar al Consejo Interno del INECOL (CIINECOL). Asimismo, en los casos donde los autores responsables sean de otras instituciones, es necesario considerar que la evaluación editorial y trámite se hará únicamente para aquellas obras en las que el INECOL será la institución responsable.

II. Objetivos

1. Establecer los requisitos y protocolo para que las y los académicos del INECOL puedan solicitar la publicación de una obra institucional debidamente registrada a nombre del INECOL (i.e., ISBN).
2. Cumplir con altos estándares académicos en las obras publicadas por el INECOL.
3. Resguardar la imagen institucional.

III. Conformación del grupo de Editores Institucionales

1. El grupo de Editores Institucionales (EIs) estará conformado por tres investigadoras (es) Titulares que cuenten con plaza definitiva.
2. Las (os) EIs se podrán postular libremente y serán designados por el Director General del INECOL quien lo comunicará en sesión del CIINECOL.
3. Los miembros que conforman el grupo de EIs recibirán su nombramiento por tres años, pero su reemplazo será secuencial (i.e., un miembro cada año) para darle operatividad y continuidad a los trabajos que se realizan.



IV. Guía para autores

-Someter propuesta de obra ante la Secretaría Académica (SA), quien turnará dicha obra para su revisión y opinión por parte de los Els.

-La propuesta debe incluir, de manera sucinta, un resumen del tema/problemática a tratar, un índice (tentativo), lista de autores/editores/compiladores, lista de instituciones involucradas y la lista de posibles revisores de la obra.

-Las y los autores recibirán el visto bueno de la SA y Els en un plazo no mayor de 15 días.

-La evaluación de la propuesta se centrará en el contenido y formato de la misma, asegurando que se trate de obras puramente académicas (e.g. sin motivos comerciales, como folletos o propagandas), que no sean obras duplicadas, que en caso de ser traducciones/ampliaciones (i.e., que no sean obras primigenias) demuestren las autorizaciones pertinentes.

-Es importante considerar que el INECOL sigue los requisitos del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y por tanto no tramitará ISBNs a guías y/o manuales, sino únicamente a libros digitales o impresos.

-Es necesario que la obra siga un estilo gramaticalmente correcto, un único formato para las referencias citadas, contenga imágenes de alta resolución las cuales deben estar debidamente respaldadas por los créditos (autores) a las mismas. Del mismo modo, el uso de logos de otras instituciones/organizaciones públicas o privadas deben estar debidamente autorizados.

-Al concluir la obra, las y los autores deberán enviarla nuevamente a la SA para su revisión por parte de los Els.

-En caso de que los autores o editores de un libro no muestren evidencia de que la obra haya sido revisada por pares (e.g., académicos internos o externos al INECOL), los Els pueden solicitar dicha revisión.

-Los Els emitirán su recomendación acerca de la obra directamente a la SA en un plazo aproximado de 45 días, en caso de que la obra ya haya sido revisada por pares. De lo contrario, el plazo aproximado para la recomendación será de 90 días. La SA comunicará el resultado a los autores.

-Los comentarios hechos por los Els (y/o revisores) deberán ser contestados/refutados a través de una carta indicando puntualmente los cambios realizados.

-Casos excepcionales, no considerados en estos lineamientos, serán tratados directamente por la SA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Los presentes Lineamientos Editoriales para publicaciones INECOL, entrarán en vigor después de su aprobación en el CIINECOL y su publicación en la página.

Documento aprobado el 20 de junio de 2024 en la Sexta Sesión Ordinaria del CIINECOL 2024.

Director General del INECOL.

Dr. Héctor Armando Contreras Hernández